



PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Plan Director constituye el marco de referencia para que todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad; sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en las cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos al peligro. Organiza la contribución de todos los sectores involucrados como así también, si fuera necesaria, la eventual participación de instituciones pertenecientes a otras jurisdicciones, incluyendo las del ámbito privado.

El mismo es el marco general para la organización de la respuesta frente a eventos adversos. En tal sentido y de conformidad con las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y modificatorios, o la normativa que en el futuro la reemplace, la Subsecretaría de Emergencias es el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios en la planificación del modelo establecido, frente a la posibilidad de cambios que la oportunidad le presente.

Asimismo, el Plan Director se constituye en la herramienta por la cual el/la Jefe/a de Gobierno declara el Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En resumen, el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 243/24):

- Establece que la Subsecretaría de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), o el organismo que eventualmente la sustituya, será la autoridad responsable de su aplicación. En línea con esto, dicha subsecretaría asumirá el mando superior cuando ocurra un incidente y se declare una situación de emergencia.
- Define lineamientos para brindar respuestas frente a amenazas de origen natural o provocadas por el ser humano, que puedan poner en riesgo la seguridad, la vida de la población o el ambiente.
- Propone alcanzar metas específicas orientadas a la mitigación, la preparación y la ejecución de acciones destinadas a proteger a las personas, sus bienes y el entorno público.
- Establece la coordinación de todos los sectores involucrados y, cuando sea necesario, la participación de instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Funciona como marco general para organizar la respuesta ante situaciones adversas y constituye la herramienta mediante la cual el GCBA puede declarar la emergencia, el desastre y/o una zona de emergencia dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fija respuestas predefinidas, basadas en el trabajo conjunto y adecuadas a la complejidad de cada escenario. Estas respuestas están orientadas a abordar las veinte



(20) amenazas identificadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuando aquellas de muy baja probabilidad de ocurrencia (como sismos destructivos o la caída de meteoritos o artefactos especiales).

Dicho Plan se complementa con las provisiones correspondientes a los niveles tácticos de la Secretaría de Gobierno y Vínculo ciudadano con, además, los niveles Operativos de la Dirección de Competencias Comunes y Talleres acompañado de la Gerencia Operativa de Asistencia Operativa Comunal.

Se deja constancia de que la atención de las emergencias contempladas en el decreto que rige el presente trámite se realizará con los recursos disponibles al momento de su ocurrencia. En caso de resultar necesaria una mayor dotación de medios, deberá gestionarse oportunamente la ampliación de los mismos por las vías administrativas correspondientes.

Mencionado lo anterior, se debe contemplar para una coordinación y accionar adecuado, ordenado y coherente, las siguientes consideraciones:

CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES

El Plan distingue dos niveles de incidentes:

- Incidente menor: requiere una cantidad limitada de recursos para su resolución.
- Incidente mayor: de magnitud extraordinaria, exige medidas especiales y la intervención coordinada de múltiples servicios de emergencia con recursos combinados.

Un incidente mayor puede involucrar: situaciones críticas, rescate y traslado masivo de lesionados, daños parciales o totales en infraestructura, desplazamiento poblacional, alteraciones severas del ambiente e incremento significativo de demandas del público y los medios de comunicación social.

ESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN

El Plan organiza la respuesta en tres niveles:

1. Nivel Estratégico
Máxima autoridad responsable durante la emergencia. Integrado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas (o quienes los reemplacen).
2. Nivel Táctico
Conformado por las Subsecretarías u organismos equivalentes. Definen las acciones tácticas según las directrices estratégicas.
3. Nivel Operativo
Integrado por Direcciones Generales u organismos equivalentes. Elaboran y ejecutan la planificación operativa en función de las definiciones tácticas.

Las responsabilidades asignadas se ejercen según el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios.



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La conducción del Plan depende del Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Seguridad, o el organismo que en el futuro asuma sus funciones.

ZONAS OPERACIONALES

Zona de Impacto

- Área inmediata al siniestro.
- Delimitada por el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.
- Operación exclusiva de Bomberos, con posibles apoyos puntuales de otros organismos.

Zona de Influencia

- Franja que rodea la zona de impacto.
- Delimitada por Policía o Bomberos.
- Actúa el SAME (triage, noria de evacuación, corredor sanitario).
- Participan Guardia de Auxilio, Logística y Defensa Civil, que asigna el área para eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia

- Área externa a la zona de influencia.
- Delimitada por la Policía de la Ciudad.
- Se ubican voluntarios convocados por Defensa Civil, medios de comunicación, personas evacuadas y servicios de apoyo.

Zona Neutralizada

- Comprende el conjunto de las zonas de impacto, influencia y adyacencia.
- Su acordonamiento está a cargo de la Policía de la Ciudad.

Teniendo en cuenta las amenazas contempladas en el presente Plan Director, la Dirección de Competencias Comunales y Talleres establece:

1. PROPÓSITO

- Brindar una respuesta rápida ante situaciones de emergencia y/o situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus bienes y/o propiedades, como así también para el espacio público.
- Establecer estrategias de respuestas inmediatas, desde el conocimiento territorial, poblacional, estructural y demás características particulares que poseen las Comunas.



- Coordinar con las comunas y con los agentes operativos de las regiones afectadas para la correcta programación de las acciones.
- Realizar avanzadas en zonas desprotegidas por las amenazas que se presenten, evitando impactos de mayor consideración, en caso de que sucedan.

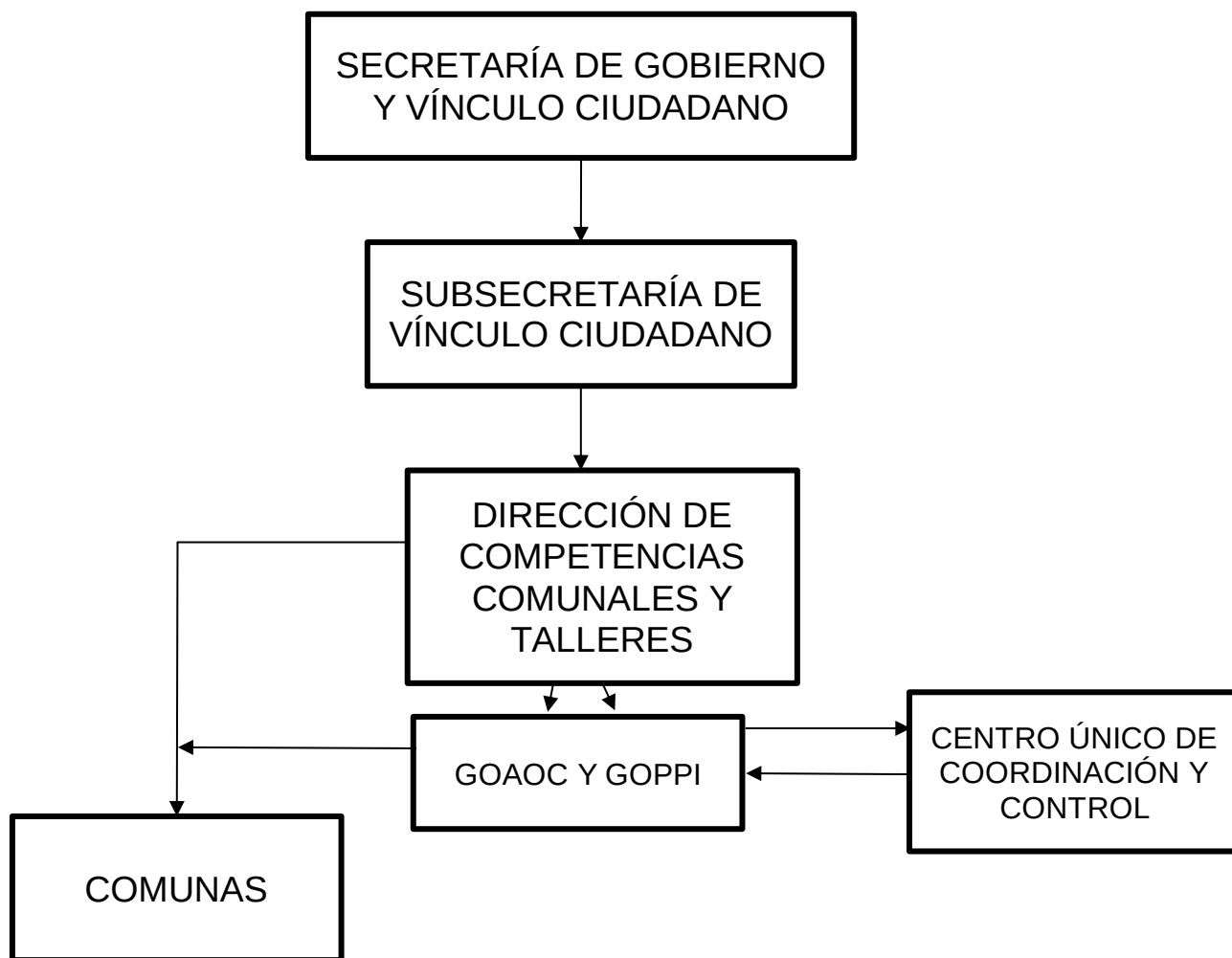
2. ALCANCE

La DGCCTA actuará conforme a este plan operativo, poniendo a disposición, de manera rápida y cuando lo solicite el COE, los equipos activos necesarios, especialmente en situaciones de incidentes mayores dentro de la CABA.

Considerando los recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenta la DGCCTA, las principales acciones que pueden llevarse a cabo, a pedido del COE, incluyen:

- Asistencia operativa, utilizando herramientas y equipamiento para retiro de materiales, ya sean ramas y/o escombros, adecuación de espacios, cerramientos con madera y/o mampostería, como así también limpieza de baldíos.
- Transporte de materiales mediante vehículos automotores.
- Coordinación de tareas técnicas con otros organismos involucrados.
- Movilización de personal, de manera eventual y según lo requiera la situación.
- Monitoreo en conjunto con el CUCC y derivación de incidencias secundarias a las áreas competentes.
- Coordinación con las comunas y sus equipos para apoyo logístico/operativo.

3. ESTRUCTURA



4. DIRECTOR DEL PLAN

4.1 Dirección General de Competencias Comunes y Talleres:

- Recepcionar el estado de alerta enviado por el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) dependiente del Ministerio de Seguridad a través de la Subsecretaría de Emergencia y la Dirección General de Defensa Civil.
- Recibir el cese de alerta e informar el mismo.

4.2. COORDINADOR OPERATIVO DEL PLAN:

Coordinación Emergencia Operativa Comunal

- Determinar el estado de prealerta y el inicio de recorridos preventivos, alertando a los Presidentes Comunes y Encargados de Emergencia Comunal bajo su órbita y que tengan incidencia en los temas y tareas inherentes.
- Recepción de alerta meteorológico y retransmisión a las áreas operativas.
- Mantener informada a la Dirección General de Defensa Civil sobre la evolución de los eventos.



- Participación con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) en caso de estar constituido.
- Coordinar con los Presidentes de Comuna y los Encargados de Emergencia Comunales las tareas operativas que desarrollan las cuadrillas de respuesta rápida.
- Coordinar con el Director General Competencias Comunales y Talleres las tareas operativas que desarrolla la cuadrilla operativa de la Gerencia Operativa de Asistencia Operativa Comunal.

5. OTROS FUNCIONARIOS

- Presidentes de comunas
- Jefes de cuadrilla comunal

6. OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Recepción de un aviso o notificación anticipada respecto de una situación potencial o inminente de emergencia, evaluada según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones operativas vigentes, con el propósito de activar el plan operativo correspondiente.

Recepción de la alerta

La activación del plan operativo se iniciará a partir de la recepción de una alerta por parte del operador de la guardia.

La notificación podrá recibirse mediante:

- **Red radioeléctrica del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC)**, conforme a los protocolos de comunicación establecidos.
- **Cualquier otro medio habilitado** por la autoridad competente de la Subsecretaría de Emergencias (telefonía fija, telefonía móvil, mensajería oficial, sistemas digitales internos, etc.).

Al momento de recibir el aviso, el operador deberá:

1. **Registrar la alerta** en el sistema de gestión de incidentes, consignando hora, fuente emisora, tipo de amenaza, localización preliminar y nivel de riesgo informado.
2. **Verificar la autenticidad y consistencia** del mensaje siguiendo los procedimientos de validación establecidos (confirmación con la fuente emisora, cotejo con reportes



paralelos, revisión de actividad en la red CUCC, etc.).

3. **Clasificar preliminarmente la amenaza** según los niveles definidos en el plan operativo (bajo, medio, alto, crítico), a fin de orientar la cadena de notificación inmediata.

6.2. Notificación

Una vez validada la alerta, el operador deberá comunicarla de manera inmediata a las autoridades responsables de la conducción del incidente:

Medio primario: comunicación telefónica directa con el Director del Plan Operativo o, en su defecto, con el Director Alterno.

Medio alternativo: comunicación por radio en caso de no establecerse contacto telefónico o cuando la situación demande redundancia operativa.

Notificación paralela: aviso al Jefe Operativo del Incidente, proporcionando los datos registrados y cualquier información complementaria obtenida durante la verificación.

El operador deberá:

Detallar la naturaleza del aviso, ubicación geográfica, nivel de riesgo estimado y recursos potencialmente involucrados.

Confirmar recepción por parte de cada destinatario mediante procedimientos de check-back o confirmación verbal.

Registrar en el sistema la hora exacta de cada comunicación y cualquier instrucción recibida de la autoridad superior.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado por el operador de la guardia permanente, con el apoyo de los agentes designados para la tarea, y sobre la base de la información transmitida por el CUCC, el Director del Plan o su Director Alterno evaluará la magnitud del incidente, identificará los recursos humanos y materiales necesarios y definirá las primeras acciones que deberá ejecutar el Jefe Operativo del Incidente. Estas acciones incluyen:

- **Organización del personal**

Completar y reforzar la dotación de los turnos operativos con el personal que se vaya presentando en la DGCCTA en respuesta a la alerta emitida.

- **Coordinación interinstitucional**

Trabajar de manera coordinada con las distintas áreas de emergencias de la CABA para ejecutar actividades y tareas operativas de apoyo, según los requerimientos que se vayan presentando.

- **Logística y transporte de materiales**



Realizar el transporte de materiales mediante vehículos oficiales, conforme a lo que soliciten las autoridades operativas.

- **Observación y monitoreo**

Efectuar la observación, registro y seguimiento de la situación en el terreno, con el fin de obtener información actualizada y precisa.

- **Recolección y transmisión de información**

Recolectar información en el área asignada y transmitirla a las autoridades, para actualizar los reportes destinados al Director del Plan, al Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros. Esta información es clave para el proceso de toma de decisiones que permitirá enfrentar y resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Una vez realizada la evaluación preliminar del impacto generado por la amenaza en desarrollo, y adoptadas las primeras medidas operativas, el Director del Plan o su Director Alternativo autorizará la activación formal del Plan Operativo de la DGCCTA, conforme a los lineamientos que se detallan a continuación:

8.1. Instrucciones iniciales al Jefe de Turno

El Jefe Operativo del Incidente impartirá al Jefe de Turno las siguientes indicaciones:

- **Ejecución de acciones técnico-operativas**

Dirigir y ejecutar las acciones técnico-operativas necesarias con los recursos humanos y materiales ya desplegados en la vía pública, orientándolos hacia los sectores críticos con el fin de completar, reforzar o ampliar las respuestas iniciales implementadas.

- **Reorganización de recursos remanentes**

Reorganizar, de acuerdo con la amenaza vigente, los recursos de personal y material disponibles dentro de la DGCCTA, conformando una reserva operativa alistada para su empleo progresivo conforme aumenten las demandas de la emergencia.

8.2. Implementación del plan de llamadas

El Director del Plan o Director Alternativo ordenará la activación del plan de llamadas del personal restante de la DGCCTA, disponiendo una convocatoria escalonada del personal necesario (agentes de refuerzo para la guardia permanente, entre otros).

8.3. Actualización permanente de la situación

- **Reporte operativo desde el terreno**



El Jefe Operativo del Incidente, el Jefe de Turno y/o el personal desplegado en los móviles deberán informar de manera continua la evolución de la emergencia al operador de la guardia permanente, detallando:

- Cambios en la situación operativa.
- Acciones en ejecución.
- Necesidades emergentes y dificultades detectadas.

- **Sistematización y elevación de la información**

El operador de la guardia permanente:

- Elevará la información al Director del Plan o Director Alternativo de forma periódica y/o cada vez que existan novedades relevantes.

La información actualizada será utilizada para el proceso de toma de decisiones y para mantener informado al Subsecretario de Emergencias respecto del desarrollo de la situación.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Todos los recursos humanos y materiales de la DGCCTA serán gestionados y coordinados con el fin de brindar una respuesta eficaz frente a la amenaza en curso. Inicialmente, las operaciones se conducirán desde las instalaciones del organismo; sin embargo, y conforme evolucione la situación, la conducción podrá trasladarse a la zona operacional asignada, optimizando el uso de los medios disponibles.

Los recursos previstos para la implementación del presente plan operativo, detallados en los apartados siguientes, serán desplegados tanto durante la etapa de evaluación del impacto como en el desarrollo de los procesos esenciales de intervención, garantizando una respuesta ordenada, oportuna y acorde a las necesidades del incidente.

9.1.1 Medios automotores de la DGCCTA:

- Dos (2) Pick Ups.
- Un (1) Furgoneta.
- Tres (3) Camiones volcadores.
- MERCEDES BENZ
- MERCEDES BENZ 1218/48
- MERCEDES BENZ
- VOLSKWAGEN 13.180
- FORD
- Camión IVECO DI-170E28

9.1.2 Medios automotores de las Comunas:

- Quince (15) Pick Ups

9.2.1 Recursos materiales de la DGCCTA:

- Ocho (8) Conos plásticos



- Tres (3) Motosierras.
- Tres (3) desmalezadoras.
- Dos (2) Motosierras extensibles.
- Una (1) sopladora.
- Dos (2) mochilas pulverizadoras.
- Cuatro (4) Palas anchas.
- Un (1) Grupo electrógeno de 6500 w.
- Dos (2) Hormigoneras.
- Tres (3) escaleras plegables de aluminio.
- Dos (2) amoladoras de 7"
- Cuarenta (40) metros de sogá.
- Tres (3) horquillas rastrillo.
- Dos (2) gazebos plegables.
- Generador 150KVA 200A por fase - diesel- trifasico - movil - HI MOIN SA - mod HFW TS DIESEL
- Generador 120KVA - 200A por fase- Diesel - trifasico - movil- HI MOIN SA -Mod HFW TS diesel
- Generador 120KVA - 200A por fase- Diesel - trifasico - movil- HI MOIN SA -Mod HFW TS diesel
- Generador 140KVA - 200A por fase- Diesel - trifasico - movil- STARMFORD
- Generador 125KVA- 150 por fase - diesel trifasico - estacionario - Logus diesel - Mod 125 BR5
- Generador 125KVA- 150 por fase - diesel trifasico - estacionario - Logus diesel - Mod 125 BR5

9.2.2 Recursos materiales de las Comunas: (por comuna)

- Un (1) Botiquín n° 5.
- Un (1) Kit de antiparra aviador transparente x5 uni.
- Un (1) Generador eléctrico nafta 8kva 6500w 15hp.kt
- Un (1) Kit de cascos de seguridad amarillo x 4 uni.
- Un (1) Arnés paracaidista c/cabo de vida +bolso .
- Una (1) caja de herramientas técnica.
- Un (1) Kit de conos rígidos rojos, 50 cm, base de goma, x 4 uni.
- Un (1) Kit de mascarillas con válvula triple capa x 10 uni.
- Un (1) Kit de tapones auditivos x 5 uni.
- Una (1) Escalera extensible aluminio 2mts
- Una (1) Soga de descanso tensado 50 mts
- Una (1) Bomba de achique y manguera lusqtoff lsp -750
- Un (1) Kit de 2 palas y 1 pico truper
- Una (1) Motosierra
- Una (1) Amoladora lusqtoff I-820
- Una (1) Linterna táctica militar led
- Un (1) Reflector led 50w con trípode 2mt.

10. PROCESOS ESENCIALES

10.1. Convocatoria y alistamiento del personal



Llevar a cabo la convocatoria progresiva y el alistamiento operacional del personal restante de la DGCCTA, con el objetivo de reforzar —cuando así lo disponga el Director del Plan o su Director Alternativo— la organización y despliegue de los agentes que ya se encuentran operando en el terreno frente a la amenaza en curso.

10.2. Coordinación interinstitucional

Coordinar la ejecución de actividades y tareas técnicas con las demás Direcciones Generales de la Subsecretaría de Emergencias, así como con otros organismos del sistema de emergencias, a fin de asegurar una respuesta integral, eficiente y articulada.

10.3. Prestación de asistencia y apoyo técnico

Ejecutar acciones de colaboración en las siguientes áreas:

10.3.1. Asistencia en logística

Participar en el traslado y operativa dentro del procedimiento para la agilización y organización del mismo, conforme a los procedimientos establecidos.

10.3.2. Soporte técnico-operativo a otros organismos

Brindar apoyo técnico mediante el empleo de herramientas, equipamiento y recursos operativos cuando así lo requieran otras áreas de la Subsecretaría de Emergencias o diversos organismos intervinientes.

10.4. Provisión de información operativa

Generar y transmitir información oportuna, precisa y actualizada respecto de los efectos y resultados obtenidos por las acciones ejecutadas por la DGCCTA ante la amenaza en desarrollo.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

La desactivación del Plan Operativo se efectuará cuando la autoridad responsable determine que la emergencia ha sido controlada y que las acciones de respuesta ya no resultan necesarias para la protección de las personas, los bienes y el ambiente.

La decisión será adoptada por el Director del Plan o su Director Alternativo, en función de los informes consolidados provenientes del Jefe Operativo del Incidente, del Jefe de Turno, del personal desplegado en el terreno y del operador de la guardia permanente. Estos reportes deberán permitir constatar que:

La amenaza ha sido contenida o eliminada.

- La situación operativa se encuentra estabilizada.
- No persisten riesgos residuales que impliquen una nueva activación de recursos.
- Los organismos intervinientes en la emergencia han concluido sus intervenciones.



- Las acciones de apoyo brindadas por la DGCCTA no son requeridas en adelante.

Una vez verificados estos criterios, el Director del Plan o Director Alterno emitirá la orden formal de desactivación, que incluirá:

11.1. Finalización de acciones operativas

El cese ordenado y seguro de todas las actividades técnico-operativas en ejecución, garantizando que no queden tareas críticas pendientes ni zonas sin supervisión.

11.2. Repliegue de personal y recursos

La coordinación del retorno del personal, vehículos, equipos, herramientas y materiales al ámbito de la DGCCTA, siguiendo los procedimientos establecidos para garantizar su disponibilidad y correcta recuperación operativa.

11.3. Restablecimiento del régimen habitual de trabajo

La reorganización de los turnos, la normalización de la guardia y la restitución de la dotación a su esquema operativo estándar.

11.4. Elaboración del Informe Final de Actuación

La guardia permanente confeccionará el Informe Final de Situación, sistematizando:

Acciones ejecutadas por la DGCCTA.

Resultados obtenidos.

- Coordinaciones interinstitucionales realizadas.
- Recursos humanos y materiales empleados.
- Dificultades operativas y necesidades detectadas.
- Recomendaciones para mejoras procedimentales.

Este informe será elevado al Director del Plan o Director Alterno para su validación, quien lo remitirá al Subsecretario de Emergencias y a las áreas que corresponda.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO/REVISIÓN

12.1. Mantenimiento y Conservación

Finalizada la emergencia, se llevará a cabo una inspección ocular y técnica de todos los recursos materiales utilizados durante las operaciones. El objetivo será identificar el estado real de los equipos, herramientas y vehículos, y determinar las tareas de mantenimiento preventivo y



correctivo, así como las acciones de conservación que resulten necesarias según el diagnóstico obtenido.

Con base en esta evaluación, se procederá a planificar, priorizar y ejecutar las actividades de mantenimiento, garantizando que los recursos queden operativos y disponibles para futuras intervenciones.

12.2. Revisión del Plan

12.2.1. Evaluación anual del plan operativo

El presente Plan Operativo será sometido, al menos una vez al año, a un proceso formal de revisión y evaluación, llevado adelante por los responsables de las áreas involucradas en su implementación. Dicho proceso permitirá realizar los ajustes, correcciones o actualizaciones que resulten pertinentes, en función de cambios normativos, tecnológicos u operativos.

12.2.2. Bases para la actualización del plan

Las modificaciones anuales o periódicas se efectuarán considerando los resultados obtenidos durante las intervenciones reales, así como las observaciones surgidas de simulacros, ejercicios prácticos y evaluaciones post-operativas. Esta retroalimentación permitirá fortalecer la eficacia, coherencia y capacidad de respuesta del plan.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencias D. Gral. Competencias Comunes y Talleres

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.